RESOLUCIÓN N° 3183/2023
Encarnación, 13 de noviembre del 2023.-

V I S T O:

Las ofertas presentadas por las empresas y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°28/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO"*** con **I.D. N° 431.897** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 19 de octubre del año en curso, en el cual presentaron ofertas las empresas: Del **SR. OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**, con C.I. N°2.566.645, RUC N° 2.566.645-2 con un monto total de gs. 15.933.616 (guaraníes quince millones novecientos treinta y tres mil seiscientos dieciséis) y la empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80008449-7, con un monto total de gs. 5.135.213 (guaraníes cinco millones ciento treinta y cinco mil doscientos trece).----------

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051 y el reglamento correspondiente atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación, que es por ítem y que existen ítems en los cuales ninguna de las empresas ofertó.----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que ambos oferentes, se ajustan a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuentan con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además se encuentran dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-

Que, esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que fue realizada con la presentación de dos oferentes, avalada por el artículo 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP Nº 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c del artículo 34 de la Ley N º 2051/03, siempre que esté debidamente justificado, la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo **34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de*

la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"; el Decreto 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación.----------

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: …** ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"***....----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART.1º)ADJUDICAR, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25; 26, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37; 38, 41, 42, 46, 48, 49,50, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, y 68 del proceso por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°28/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO"*** con **I.D. N°431897**, con una sumatoria total de precios unitarios de **Gs. 14.928.526** (guaraníes catorce millones novecientos veintiocho mil quinientos veintiséis), por un monto total mínimo de **Gs. 82.575.000** (guaraníes ochenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil), y un monto total máximo de **Gs. 175.150.000** (guaraníes ciento setenta y cinco millones ciento cincuenta mil) a la empresa unipersonal del ***SR. OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE***, con **C.I. N°2.566.645, RUC N°2566645-2.-** ----------

ART.2º) ADJUDICAR, los ítems N° 20, 27, 31, 32 , 33, 40, 51, 54 y 55, del proceso por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°28/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO"*** con **I.D. N°431897**, con una sumatoria total de precios unitarios de **Gs. 739.384** (guaraníes setecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro), por un monto total mínimo de **Gs. 4.050.000** (guaraníes cuatro millones cincuenta mil) y un monto total máximo de **Gs. 8.100.000** (guaraníes ocho millones cien mil) a la empresa ***BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.*** con **RUC N°80008449-7,** cuyos representantes son la Sra. Lorena María Asunción Samaniego Montiel con C.I. N° 2.196.320 y el Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta con C.I. N° 2.701.113.----------

ART.3°) DECLARAR, desierto por no haberse presentado oferta alguna los ítems **N° 13, 14, 17, 39, 43 ,44, 45, 47, 58, 62 del proceso por CONTRATACIÓN DIRECTA N°28/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO" con I.D. N°431897,** según lo establecido en el art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART.4°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con la citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos.----------

ART.5°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal